



DECRETO ALCALDICIO N°

64

REF.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios Honorarios Sra. Marjorie Schlegel A. O.P.D.

PUERTO WILLIAMS,

04 FEB. 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.-
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Municipal N° 046 de fecha 13/01/2016 Designa Secretario Municipal subrogante a don Hery Galarce Vergara.;
- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 03/02/2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y doña Marjorie Paola Schlegel Acuña .
- El memorándum N° 70 procedente de la Alcaldía, que Ordena Decretar la aprobación de Contrato a Honorarios de fecha 03 de febrero del 2015.-

DECRETO

1° APRUEBESE, El contrato de Prestación de Servicios de fecha 03 de febrero del 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y **doña Marjorie Paola Schlegel Acuña, RUT N°** [REDACTED] para que realice las funciones de Administrativa de la O.P.D. de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

El Contrato comienza a regir a contar del 1ro de febrero y hasta el 31 de diciembre del 2016 ambas fechas inclusive pudiendo las partes poner término anticipado con un aviso a lo menos 10 días de anticipación.

Para este efecto se pagara a la administrativa la suma de \$ 500.000 (Quinientos Mil Pesos), Impuesto incluido (retención del 10% monto que será ingresado a las arcas fiscales)

2° IMPUTESE, Los gastos que este decreto originara a la cuenta corriente 290-04125-02, Banco de Chile, Proyecto denominado Oficina de Protección de Derechos NNA de Puerto Williams, Administrado por la Municipalidad.

El Contrato, y todos los documentos y **anexos** que originaron este contrato pasan a ser parte integral del presente Decreto, de acuerdo a los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


HERY GALARCE VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
 HGV / SCM / Hgv.


PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

Distribución:

1. Sra. Marjorie Paola Schlegel Acuña.;
2. Programa Of. Protección de Derechos del Niño Niñas y Adolescentes de Pto. Williams.;
3. Alcaldía.;
4. Secretaria Municipal.;
5. Personal.;
6. Oficina de partes. (2) ✓



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
I. Municipalidad de Cabo de Hornos
Aldía

CONTRATO A HONORARIOS.-

En Puerto Williams, a 03 días del mes de Febrero del año 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos RUT [REDACTED] representada por su Alcaldesa, Doña Pamela Tapia Villarroel, chilena, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189 de la ciudad de Puerto Williams, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y por otra parte **Doña Marjorie Paola Schlegel Acuña**, chilena, cédula de identidad N° [REDACTED] en adelante La "**Administrativa**" con domicilio en calle Calafate #81, Puerto Williams, exponen:

PRIMERO:

En conformidad con la Ley N° 20.032, aprobado por la Resolución Exenta N° 1593, de 29 de mayo 2015, de la Dirección Nacional del SENAME y previo concurso público la Municipalidad se adjudicó, mediante la Resolución Exenta N° 2278 de 2015, el proyecto denominado "OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE DE PUERTO WILLIAMS; del modelo de intervención Oficinas de Protección de Derechos del niño, niña y adolescente (OPD) en su calidad de colaborador acreditado.

SEGUNDO:

Por este acto La Municipalidad de Cabo de Hornos, contrata a Doña Marjorie Paola Schlegel Acuña, quien prestara servicios a Honorarios, como Administrativa, en el Programa Oficina de Protección de Derechos del niño, niña y adolescente de Puerto Williams, desde el 01 de Febrero del 2016 al 31 de Diciembre del 2016.

TERCERO:

Sin perjuicio de la naturaleza del presente contrato y de conformidad al proyecto adjudicado la Administrativa estará afecta a un horario fijo de trabajo este corresponderá a:
Lunes a jueves de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas
Viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

CUARTO:

Por los servicios mencionados **LA MUNICIPALIDAD** pagará a la Sra. Marjorie Paola Schlegel Acuña, la suma de \$500.000.-, impuesto incluido, y se pagaran previa entrega de la boleta de honorarios y del informe escrito de las labores realizadas. La Municipalidad por su parte, retendrá el 10% del impuesto, que ingresara en arcas fiscales.

QUINTO:

LA MUNICIPALIDAD, se compromete a respetar Las ausencias productos de uso de licencias médicas, siempre que el financiamiento de la referida licencia provenga directamente de la entidad de salud correspondiente, en la medida que se provea directamente de la cobertura previsional. Por tanto, el pago por los servicios prestados por la **Administrativa**, será por el periodo cuyo servicio fue efectivamente realizado.

SEXTO:

Las partes dejan expresamente establecido que la celebración de este contrato está autorizada por el artículo 4° del estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que no le serán aplicables las disposiciones de dicho estatuto. Sin perjuicio de lo señalado, el contrato se regirá por las reglas que establece el presente contrato y por las normas sobre probidad administrativa e inhabilidades e incompetencias establecidas en los artículos 52°, 53°, 54°, 55° y 56° de la Ley N° 18575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

SEPTIMO:

La **ADMINISTRATIVA**, manifiesta saber y conocer que su trabajo implica acceso, conocimiento y manejo de información, de antecedentes estratégicos de la municipalidad teniendo estos la calidad de confidenciales respecto a su utilización. Por lo expuesto la coordinadora/directora se obliga explícitamente a abstenerse absolutamente de hacer uso de la información y antecedentes estratégicos aludidos en otras finalidades que nos sean aquellas propias de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO**.

OCTAVO:

En caso de cumplimientos de cometidos y comisiones de servicios prestados durante la vigencia de este contrato, que sean aprobados previamente por el municipio, **LA ADMINISTRATIVA**, tendrá derecho a un pago, posterior al cometido, equivalente a los viáticos y gastos en movilización al grado 12° (E.M.S), mediante gastos a rendir. Del mismo modo y sin alterar la naturaleza de la contratación la **ADMINISTRATIVA** tendrá derecho para hacer uso discrecionalmente de cinco días al año para fines familiares o administrativos y al cumplir un año de servicios continuos tendrá derecho a 20 días de descanso que podrá distribuir a su voluntad e incluso en un solo acto previo acuerdo de las fechas con la Municipalidad, sin que se consideren en caso alguno vacaciones del régimen laboral; respecto de las situaciones precedentemente señaladas se considerarán dichos días como trabajados para efectos del pago de los honorarios convenidos.

NOVENO:

El presente contrato será imputado a la cuenta corriente 2900412502 del Banco de Chile del proyecto denominado Oficina de Protección de Derechos NNA de Puerto Williams, administrada por **LA MUNICIPALIDAD**.

DECIMO:

El presente contrato comenzó a regir a contar del 01 de Febrero del 2016 y terminará el 31 de diciembre del 2016, ambas fechas inclusive. Las partes se reservan el derecho de poner término anticipado con un aviso dado a la otra con 10 días de anticipación a lo menos.

DECIMO PRIMERO:

El presente contrato se firma en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del "Marjorie Paola Schlegel Acuña", y las restantes en poder de la "MUNICIPALIDAD", para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de justicia, correspondiéndoles a éstos dirimir cualquier divergencia de interpretación del presente contrato.

Así lo otorgaron y en comprobante, previa lectura firman comparecientes, se da copia.


MARJORIE SCHLEGEL ACUÑA
ADMINISTRATIVA OPD



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA


HERY GALARCE VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)